

Núm.º 40.

(3 ctos.) F.º 161.

DIARIO



DE JAÉN.

Viernes 19 de Julio de 1833. = Stas. Justa y Rufina hermanas Virgenes y Martires.

Sale el Sol á las 4 y 47 mos. y se pone á las 7 y 13.

Las suscripciones en esta Ciudad se admiten en la Imprenta de D. MANUEL MARIA DE DOBLAS, calle Cerón, núm.º 7., y en las Administraciones de Correos de Andujar, Ubeda y Baza.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Diego Herrera y Cobo, Alcalde primero por S. M. de esta Villa y Presidente de su Ayuntamiento &c = Hago saber: Que por acuerdo de la misma Corporacion salen á la subasta para su arriendo en el año próximo de 1834 las fincas y arbitrios de estos caudales públicos siguientes. = El olivar nombrado del barco, suerte del moredal, huerto del cura, corredurías de granos, idem de aceyte, arrendamiento del barco, renta de saca de ganados, oficio de almotacen, las yervas y pastos de la dehesa de las huertas. La persona que quiera interesarse en esta subasta, que dió principio en primero del corriente, lo verificará por la Secretaria de Ca-

bildo, en la que se hayan de manifiesto las condiciones establecidas para ellas; y se señala para su primer remate el treinta del corriente; y para el último el treinta de Octubre inmediato, en las puertas de las Casas Capitulares y hora de las diez de su mañana, conforme á lo prevenido en la circular del Sr. Intendente de 28 de Enero de 1832. Y para que llegue á noticia de todos se anuncia por medio del presente. Villanueva de la Reyna 6 de julio de 1833. = Diego Herrera y Cobo. = Por su mandado. = Martin de Ubeda.



D. Manuel de Angel Pozo, Corregidor por S. M. de esta Ciudad de Andujar, Subdelegado de Rentas de la misma y su Partido &c = Hago saber: Que á solicitud del Administrador de Rentas de esta Ciudad y Partido se sacan á pública subasta para su arriendo con separacion el derecho de alcabala de venta de ganados y frutos del Reino, y el diez por ciento de géneros estrangeros que se vendan en la feria que se celebrará en la Villa de Arjona de este Partido en los días catorce, quince y diez y seis de Setiembre próximo venidero. bajo las condiciones establecidas por la parte de la Real Hacienda, cuyo pliego y certificacion de valores estarán de manifiesto en la Escribanía de Subdelegacion. La subasta correrá por término de catorce días, que principarán el diez y seis del actual, y acabarán el veinte y nueve del mismo, celebrándose su remate en el siguiente treinta, á horas desde las nueve hasta las once de su mañana en las Casas de esta Subdelegacion, plaza Real del Mercado de esta Ciudad. Y lo hago notorio para la concurrencia de licitadores. Andujar trece de julio de mil ochocientos treinta y tres. = Manuel de Angel Pozo. = Por mandado del Sr. Subdelegado. = José Reche.

Continúa el Prospecto.

En el segundo se halla el valor de las aguas, que corren por dicho territorio, si se empleasen como potencia motriz en

los establecimientos industriales ; en el tercero, se determina la riqueza que nos puede proporcionar el fomento de la pesca en todo el sistema de navegacion interior, que se puede y conviene realizar en la Peninsula ; en el cuarto, se valúa la riqueza que puede proporcionar el agua, que hoy no tiene uso en España, empleada en el transporte de los frutos, géneros y mercancías, por la navegacion interior ; y en el quinto, se manifiesta que el empleo simultáneo del agua para regar, mover las máquinas, criar pesca y servir á la navegacion, no disminuye el cálculo hecho para el total : resultando que el aumento, procedente del aprovechamiento de las aguas, equivale á hacer mas de novecientas treinta y ocho veces mayor la produccion del territorio español de la Peninsula : y corresponde á lo mismo que si en favor de cada Español se pudiese disponer de un capital de mas de catorce millones y medio de reales.

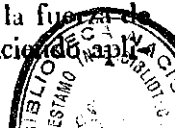
LIBRO SEGUNDO.

Contiene un resumen histórico de los conocimientos hidráulicos, indicando las obras mas sobresalientes sobre esta materia : se divide en tres épocas ; la primera comprende hasta el tiempo de Galileo ; la segunda, desde este Sabio hasta Daniel Bernoulli, poniendo un extracto de las obras mas notables que han tratado del movimiento de las aguas, curso de los rios, &c., &c., y la tercera incluye todo lo demas hasta nuestros dias.

LIBRO TERCERO.

Comprende las fórmulas y reglas generales para determinar el movimiento de las aguas, dividiéndose en doce capítulos.

En el primero, se enseña á determinar por un método fácil, claro, exacto, y al alcance de las personas que solo posean unos medianos conocimientos de las operaciones mas sencillas de la Aritmética, la fuerza centrifuga y la fuerza de la gravedad en cualquier parte de la tierra ; haciendo apli-



caciones á los parajes mas notables ó que mas puedan interesar, cuales son los siguientes: Madrid, Burgos, Laguna de Peñalara en las cordilleras de Somosierra, Vergara, el punto mas septentrional de España, Manzanares de la Mancha, Valencia el pico de *Mulhassem* en la sierra Nevada de Granada, el del límite inferior de las nieves perpétuas de la misma sierra, el de la de Gádor, Córdoba, el punto mas meridional de España, el picó de Teide en la isla de Tenerife, el de la altura del límite inferior de las nieves perpétuas y nivel del mar en la misma latitud, la Habana, Manila, el punto mas alto de América, que es el Chimbórazo, el del límite inferior de las nieves perpétuas á la misma latitud, Quito, el Ecuador, y el punto mas alto que se conoce en el mundo, que es uno de los picos de Himalaya. El motivo que me ha impulsado á insertar aqui esta doctrina, es el siguiente: de todas las causas, cuya consideracion es necesaria para determinar el movimiento de las aguas, solo la fuerza de la gravedad es la que influye poderosa y eficazmente en su movimiento; pues todas las demas son fuerzas retardatrices. A pesar de esto, el hecho es que, hasta el dia, todos los Autores han prescindido de considerar las variaciones de la gravedad: de aqui han resultado tantas anomalías, incertidumbres, y aun contradicciones como se hallan en todo lo relativo al movimiento, choque, resistencia, &c., &c.; de los fluidos en general y de las aguas en particular. Esta importantísima verdad se demuestra en la presente obra por cálculo, por raciocinio, por experiencia y por los resultados prácticos ó deducciones de aquellos mismos Autores. Por manera que, leida esta obra, no quedará ni rastro de duda acerca de que el atraso de la Hidráulica y de todas sus aplicaciones, proviene no solo de las dificultades, inherentes á esta materia, sino de que los Sábios, que hasta el presente se han ocupado en tan difíciles como penosas investigaciones, se han desentendido de un punto tan esencial como importante y necesario. (*Se continuará.*)

Jaén: Imprenta de D. Manuel M.^o de Dublas. Julio de 1833.